

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de junio de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha doce de junio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 603-2008-R, CALLAO, 12 de junio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 126171) recibida el 06 de mayo de 2008, por la cual la estudiante YESSICA YNES QUISPE QUISPE, con código N° 077712-F, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería de Ambiental y de Recursos Naturales, Sede Cañete, solicita la rectificación de su segundo nombre.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 001-2008-CU del 07 de enero de 2008, se reconoció como ingresante, por la modalidad de Examen General de Admisión, a doña YESSICA INES QUISPE QUISPE, a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería de Ambiental y de Recursos Naturales, Sede Cañete, en el Proceso de Admisión 2007-II;

Que, la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, según Informe N° 068-2008-URA/OAGRA y Proveído N° 051-2008-D-OAGRA, de fechas 09 y 12 de mayo de 2008, respectivamente, informa que en el sistema y en todos los registros, la recurrente se encuentra registrada como YESSICA INES QUISPE QUISPE, con código N° 077712-F, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería de Ambiental y de Recursos Naturales;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe N° 418-2008-AL, recibido el 11 de junio de 2008, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, de la Libreta Militar y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo solicitado; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-

CU, los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR** la Resolución N° 001-2008-CU del 07 de enero de 2008, sólo en el extremo correspondiente al segundo nombre de la mencionada ingresante a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería de Ambiental y de Recursos Naturales, Sede Cañete, debiendo registrarse a la recurrente como: **YESSICA YNES QUISPE QUISPE**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería de Ambiental y de Recursos Naturales, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MERECA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIARN; EPIARN;

cc. ODA; OAGRA; OBU, OSA; URA, e interesada.